



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Resolución Directoral N° 423-2022-IPD/DINADAF

Lima, 31 de mayo de 2022

VISTO: La Carta N° 0138 - FDPTKD – 2022, signada en el Expediente N° 0010270-2022, de fecha 23 de mayo de 2022, y la Carta N° 0144 - FDPTKD – 2022, signada en el Expediente N° 0010817-2022, de fecha 27 de mayo de 2022, cursadas por la Federación Deportiva Peruana de Tae Kwon Do; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 408 I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 31 de mayo de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, el Informe N° 000882-2022-GDS/IPD, de fecha 31 de mayo de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 0138 - FDPTKD – 2022, signada en el Expediente N° 0010270-2022, de fecha 23 de mayo de 2022, cursada por la Federación Deportiva Peruana de Tae Kwon Do, solicita autorización para la participación de su delegación deportiva en el evento deportivo internacional denominado **“G2 OPEN CUBA 2022”**, a realizarse del 01 al 05 de junio de 2022, en la ciudad de La Habana-Cuba;

Que, mediante Carta N° 0144 - FDPTKD – 2022, signada en el Expediente N° 0010817-2022, de fecha 27 de mayo de 2022, cursada por la Federación Deportiva Peruana de Tae Kwon Do remite información subsanando el requerimiento para la emisión de la Resolución Autoritativa de participación de Evento Internacional;

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 408 I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 31 de mayo de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, el cual emite opinión favorable a la participación de la delegación deportiva en el evento deportivo señalado en el primer considerando;

Que, mediante Informe N° 000882-2022-GDS/IPD, de fecha 31 de mayo de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de esta Dirección Nacional concluye que, de la evaluación realizada a la solicitud, se evidencia que la organización del evento deportivo denominado **“G2 OPEN CUBA 2022”**, se encuentra programado y presupuestado por la Federación, en su programación de la ejecución anual 2022, por tanto, se considera un evento **SUBVENCIONADO**;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 309-2015-P/IPD de fecha 20 de julio de 2015, se delega en esta Dirección Nacional la competencia para autorizar la participación de las representaciones nacionales en cualquier evento deportivo dentro o fuera del país a solicitud de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada “Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Federación Deportiva Peruana de Tae Kwon Do”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR**, la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Deportiva Peruana de Tae Kwon Do, en evento deportivo internacional denominado “**G2 OPEN CUBA 2022**”, a realizarse del 01 al 05 de junio de 2022, en la ciudad de La Habana-Cuba, la misma que se encuentra conformada por la siguiente delegación deportiva:

DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS

- | | |
|-------------------------------------|--------------|
| 1. ANDRADE HERRERA, HASSANI JARIF | : DEPORTISTA |
| 2. ARENAS SPINOLA, CAMILA YORDAY | : DEPORTISTA |
| 3. BARRETO GOMEZ, RAYMIGUEL | : DEPORTISTA |
| 4. CÁCERES GONZALEZ, CAMILA CECILIA | : DEPORTISTA |
| 5. CLEONARES PACHAS, ANA PAULA | : DEPORTISTA |
| 6. LEON MENDOZA, BRAULIO CESAR | : DEPORTISTA |
| 7. MOTTA ESTELA, MIGUEL EDUARDO | : DEPORTISTA |
| 8. SUAREZ ESCOBEDO, ALESSANDRA | : DEPORTISTA |
| 9. URIBE PINTO, MATIAS | : DEPORTISTA |
| 10. VASQUEZ MENDOZA, ELIANA ANDREA | : DEPORTISTA |

OFICIALES SUBVENCIONADOS

- | | |
|---------------------------------|--------------|
| 1. ANCO CORDOVA, ANTONIO O'REY | : SECRETARIO |
| 2. ARENAS CABELLO, JORGE LUIS | : ENTRENADOR |
| 3. SILVA PACHECO, JORGE DEL RIO | : ENTRENADOR |

OFICIALES NO SUBVENCIONADOS

- | | |
|--------------------------------|--------------|
| 1. ANCO YACOLCA, PEDRO ANTONIO | : ENTRENADOR |
|--------------------------------|--------------|

Artículo 2°. - **PRECISAR** que la participación al evento deportivo internacional solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Tae Kwon Do, iniciará el 01 de junio (fecha de ida) y culminará el 26 de junio del año en curso (fecha de retorno), de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N°408 I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 31 de mayo de 2022.

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Federación Deportiva Peruana de Tae Kwon Do dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Artículo 4º.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

SILVIA HELENA PÉREZ BECERRA
Directora Nacional de Deporte de Afiliados
Instituto Peruano del Deporte

Exp. 0010270-2022
Exp. 0010817-2022